

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 20 - NRO. 82 - MARZO DE 2020

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Gustavo Adolfo Roesler**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### - ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 5161-HCD-2019; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales del año 2018; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la Congregación de Jesús pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. Y prestar conformidad a la condonación solicitada por la Congregación de Jesús, correspondiente al inmueble designado catastralmente: VI-C-66B-1C Partida N° 0124646/3 Cuotas 1 a 6; VI-C-66B-2C Partida N° 124647/0 Cuotas 1 a 6; VI-C-66B-05 Partida N° 124650/0 Cuotas 1 a 6; VI-C-66B-06 Partida N° 124651/7 Cuotas 1 a 6 por Servicios Sanitarios del año 2018 Cuotas 1 a 6, Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, del año 2018 Cuotas 1 a 6.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5815

ARTÍCULO 1°: CONDONASE a la Congregación de Jesús la deuda existente de las Tasas por los inmuebles designados catastralmente como: VI-C-66B-1C Partida N° 0124646/3 Cuotas 1 a 6; VI-C-66B-2C Partida N° 124647/0 Cuotas 1 a 6; VI-C-66B-05 Partida N° 124650/0 Cuotas 1 a 6; VI-C-66B-06 Partida N° 124651/7 Cuotas 1 a 6 por Servicios Sanitarios del año 2018 Cuotas 1 a 6.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/2020

VISTO

El Expediente N° 5206-HCD-2020; Ref. a: Sol. Extensión de Recorrido de la Línea 603 Ramal 1; y

CONSIDERANDO

Que el conjunto de los núcleos vecinales de los Barrios Río Encantado, Kennedy Norte y Kennedy Sur, Barrio Marítimo, La Coquita y el Rincón de Sourigues solicitan la prolongación de los ramales correspondientes; Que el transporte público es un recurso fundamental para que los ciudadanos puedan trasladarse a distintos puntos del Distrito, ya sea por trabajo o razones personales; Que la Línea de Autotransporte Público de Pasajeros, Empresa MOQSA Línea 603 Ramal 1, finaliza su actual recorrido en Calle 119 y esquina 58; Que asimismo puedan continuar con sus recorridos hasta Av. Valentín Vergara, prolongando el itinerario por Av. Nicolás Milazzo, empalmando en la intersección de la Arteria 133 y prosiguiendo con el recorrido habitual; Que en tal sentido, dicha prolongación redundará en forma positiva la calidad de vida de la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:



## O R D E N A N Z A N° 5816

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE la circulación de las Unidades de la Línea de Transporte 603 Ramal 1, que quedará de la siguiente manera: Salida desde Cruce Varela continuando con recorrido habitual hasta Av. Milazzo y Calle 137, prosiguiendo por Av. Milazzo, Av. Vergara, Camino General Belgrano, Calle 53 (Héroes de Malvinas), Calle 119, Calle 58, Calle 128, Calle 57, luego 131, Rotonda Barrio Marítimo y finaliza en Terminal de Omnibus; regreso por el mismo recorrido.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a la Compañía de Transporte Automotor de Pasajeros MOQSA Línea 603 de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/2020

## VISTO

El Expediente N° 5212-HCD-2020; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Evento «Invasión del Amor de Dios» Edición 2020; y

## CONSIDERANDO

Que el Evento «Invasión del Amor de Dios» es un proyecto que tiene como finalidad hacer que miles de personas puedan conocer una salida nueva a la multiplicidad de factores socioculturales que aquejan hoy en día a miles de familias, jóvenes y niños; Que más de tres congregaciones de Argentina llevan adelante el proyecto habiendo, este movimiento, traspasado la frontera de América Latina, para llegar hoy a los Cinco Continentes; Que dicho evento fue traducido al inglés, portugués, japonés y llevado a un total de 49 países durante el año 2019; Que el proyecto «Invasión del Amor de Dios» cuenta con etapas que hacen a la buena organización y puesta en marcha a saber:

- 22 de Marzo Lanzamiento y comienzo de entrenamiento.
- 04 de Abril Caravana automovilística, motorizada, bicicleteada y marcha a pie, por la Ciudad.
- 24 y 25 de Abril cadena gigante de oración 24 hs., ininterrumpidas donde pondremos cobertura sobre las autoridades de la Ciudad y cada una de las peticiones;
- Sábado 16 de Mayo «Gran Noche de Bendición para la Familia».
- Sábado 23 de Mayo «Fiesta de nuevos Comienzos».
- Continuando con eventos familiares al aire libre durante todo el ciclo 2020.-

Que hace más de 15 años, los Pastores Gustavo y Teresa Medina de la Iglesia Nueva Esperanza, desarrollan tareas de Contención Familiar, apoyando a nuevas estrategias de Contención social, tarea que desarrollaron a lo largo del Distrito, trabajando codo a codo al servicio de la Comunidad, asistiendo a un total de casi 2500 personas en todo el Distrito.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A N° 5817

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento «Invasión del Amor de Dios» Edición 2020.-

ARTICULO 2º: La declaración contemplada en el Artículo 1º quedará supeditada a lo que dispongan las autoridades de Salud en el ámbito Nacional y Provincial sobre la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/2020

## VISTO

El Expediente N° 5220-HCD-2020; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico, Cultural y Educativo al Espacio del Monumento «Madres de Malvinas»; y

## CONSIDERANDO

Que en el marco del 37° Aniversario (Año 2019) de la recuperación transitoria de nuestros archipiélagos australes, la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui en conjunto con la Comisión de Familiares de Caídos de Malvinas, Comisión Nacional de Veteranos de Guerra, Federación de Veteranos de la Provincia de Buenos Aires, los respectivos Centros de Veteranos de Guerra de los Distritos de Quilmes y Florencio Varela, el Gobierno Provincial de entonces y la Cátedra de Escultura de la Facultad de Bellas Artes de la universidad Nacional de La Plata, promovieron la construcción de un monumento en homenaje a las Madres de Malvinas; Que la cristalización de dicho monumento emplazado en superficies del Parque Pereyra Iraola, a escasos metros de la Ruta 2 y la Rotonda Alpargatas nos conmueve especialmente al tener como protagonistas principales a las propias madres de quienes en el otoño de 1982, con suprema heroicidad fueron activas protagonistas del conflicto bélico frente a las tropas invasoras e imperialistas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte en la Defensa de Nuestras Islas Malvinas; Que nos corresponde celebrar y reconocer en su verdadera y heroica dimensión a las madres del conjunto de los compatriotas que volvieron con vida el otoño de 1982 desde el terreno de las Islas Malvinas y de quienes ofrendaron sus propias existencias en el suelo insular y en sus aguas adyacentes; Que las «Madres de Malvinas» encarnan desde sus emblemáticas figuras la inmensa síntesis del sacrificio, entrega y el amor eterno por sus hijos, y sin lugar a dudas representan también el profundo sentimiento patriótico que significa la noble y justa causa por mantener vigente el permanente reclamo de la soberanía territorial por nuestras Islas Malvinas arrebatadas por la fuerza colonialista inglesa a inicios del año 1833.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5818

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Educativo y Cultural el Monumento «Madres de Malvinas» emplazado en el Parque Pereyra Iraola.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente a la Agrupación de Héroes de Malvinas de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/202

## VISTO

El Expediente N° 5232-HCD-2020; Ref. a: Sol. Homenaje e Imposición con el Nombre «Alicia Lisso» Vecina Detenida Desaparecida a la calle 164 desde 58 al límite con el Partido de La Plata; y

## CONSIDERANDO

Que a la hora de estudiar los escenarios históricos, corresponde recurrir a propiciar el análisis y la reflexión como instrumento permanente de aprendizaje, contemplando y dilucidando los signos del pasado, entendiendo y mirando con claridad el presente y construir desde allí el devenir de un futuro cada día mejor, sin negras noches amenazantes sobre la libertad y Democracia; Que las grandes calamidades son siempre aleccionadoras y sin lugar a dudas el más terrible drama y horror que sufrió la Nación desde sus horas originarias fue la autoritaria y planificada implementación del Terrorismo de Estado instaurado a partir de la madrugada del 24 de Marzo de 1976 por el gobierno de facto durante el período que comprendió a la última y cruel dictadura Cívico-Militar; Que nuestro Distrito registra un listado de más de un centenar de vecinos desaparecidos y asesinados que vivían, trabajaban, estudiaban y/o militaban en diversas organizaciones sociales, educativas, culturales, políticas, etc.; y asimismo funcionó un Centro Clandestino de Detención llamado «El Castillo»; un edificio ubicado en el actual Barrio 3 de Junio, a metros de la Estación Ferroviaria Plátanos; Que mencionar el nombre Alicia Lisso Palestrini (D.N.I. N° 11.245.956), nacida en Quilmes el 20/04/1954 y vecina del Distrito con domicilio en Calle 58 «A» entre 163 y 164 N° 6327 del Barrio A.O. textil de Hudson, es referirse a una joven estudiante secundaria, idealista de carácter amigable, con firmeza en sus convicciones ideológicas, tenaz militante, luchadora por la concreción de una Patria Libre y Solidaria; Que Alicia Lisso (Legajo CONADEP N° 5340), con tan solo 22 años, a las 02:30 Hs. del Jueves 28 de Octubre de 1976 resultó arrebatada de su vivienda por una comisión de individuos encapuchados junto a su pareja y además padre de sus hijas Enrique Balbuena (trabajador de SEGBA y activista del Peronismo de Base), y a un amigo de la militancia política; Que los mencionados vecinos y militantes de convicciones nacionales y populares fueron violentamente

conducidos en vehículos al mencionado «Castillo de Plátanos», nefasto espacio adaptado con celdas y salas de brutales torturas y despiadadas violaciones, donde la propia Alicia Lisso lamentablemente fue vista por última vez con vida en nuestra zona; Que las generaciones actuales y venideras deben y necesitan conocer también en profundidad la justa verdad de los sucesos que enlutaron a nuestro pueblo con el penoso objetivo de impedir la realización y consolidación de los valores Democráticos, único sistema capaz de cristalizar los esenciales derechos en pos de una Argentina Grande y soberana.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5819

ARTÍCULO 1°: DESAFECTASE de su denominación actual a la Calle 164 desde Calle 58 hasta Calle 63.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre de «Vecina Detenida Desaparecida Alicia Lisso» a la Calle 164 desde Calle 58 al límite con el Partido de La Plata.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Cámaras de Senadores y diputados de la Nación y Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/2020

VISTO

El Expediente N° 4011-11205-MB-2019 y Cuerpo 1, 2 y 3//5236-HCD-2020; Ref. a: Licitación Pública N° 64/2019 cuyo objeto es: «Contratación de un Servicio de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Tributaria de la Municipalidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad Riesgo Empresario; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 4011-11205-MB-2019, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 64/2019 para el día 31 de Enero del 2020 mediante Resolución N° 294/2019 de fecha 20 de Diciembre de 2019; Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades donde las empresas «Servicios y Consultoría S.A. y Karstec S.A. (UTE)» y «Lemondata S.A.», se presentaron como oferentes; Que de los informes obrantes en las presentes actuaciones surge que al momento de la apertura del sobre N° 1 la empresa LEMONDATA S.A., no cumplió con el puntaje mínimo requerido en el Apartado 7.3 indicador A Capacidad Económico –Financiera, por lo cual se rechazó la oferta de dicha empresa y se procedió el día 27 de Febrero del 2020 a la apertura del sobre N° 2 de la firma Servicios y Consultoría S.A. y Karstec S.A. (UTE), quedando esta última como única oferente; Que el Artículo 155° de la ley Orgánica de las Municipalidades establece: «Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo»; Que en tal sentido, habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas y registrándose una sola oferta calificada resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5820

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 64/2019 al proveedor «SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A. y KARSTEC S.A. UTE».-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos Futuros provenientes del Contrato a suscribirse entre la Municipalidad de Berazategui y la Firma «SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A. y KARSTEC S.A. UTE», derivado de la adjudicación del Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/2020

VISTO

El Expediente N° 4011-14549-MB-2016//5226-HCD-2020; Ref. a: Ordenanza de Inscripción de Parcela; y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Honorable Consejo Escolar de Berazategui en representación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires solicita la cesión de los inmuebles donde funcionan establecimientos educativos, la Escuela Primaria N° 35, la Escuela Especial N° 502 y el Jardín de infantes N° 925, así como también se encuentra funcionando la Escuela Secundaria N° 10; Que es de suma necesidad regularizar la situación dominial de los establecimientos mencionados, que se encuentran funcionando en el predio ubicado en la calle 159A, y 160, entre las calles 29 y 30 de la Localidad y Partido de Berazategui, designados catastralmente como IV-F-88-2, 3, 1b y 1d; Que los inmuebles en cuestión surgieron de los planos de mensura y división 120-6-83, 120-49-92 y 120-139-92, designados catastralmente como Circunscripción IV – Sección F – Manzana 88 – Parcelas 2, 3, 1b y 1d, con una superficie de 2395,50m<sup>2</sup>, 2635,50m<sup>2</sup>, 730,00m<sup>2</sup> y 1820,50m<sup>2</sup>, respectivamente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5821

ARTÍCULO 1°: CEDASE en forma definitiva y a título gratuito a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV – Sección F – Manzana 88 – Parcela 2 donde funciona la Escuela Primaria N° 35, Parcela 3 donde funciona la Escuela Especial N° 502, Parcela 1b, donde funciona el Jardín de Infantes N° 925, y Parcela 1d, donde funciona la Escuela Secundaria N° 10, que fueron originadas por el Plano de Mensura y División 120-6-83, 120-49-92 y 120-139-92;

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tramitaciones pertinentes y extender los instrumentos necesarios a fin de dar cumplimiento con todo lo establecido en el Artículo prece4dente.-

ARTICULO 3°: Los inmuebles cedidos tienen como destino a funcionamiento a las Instituciones Educativas mencionadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: De no darse cumplimiento a lo enunciado en el Artículo 3°, los inmuebles de referencia serán restituidos al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

VISTO

El Expediente N° 4011-10665-MB-2019//5229-HCD-2020; Ref. a: Licitación Pública N° 47/2019 para el Objeto: «Servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente 10665/2019 Original se realizó el llamado a Licitación Pública N° 47/2019 para el día 2 de Enero de 2020 mediante Resolución N° 260/2019 de fecha 22 de Noviembre del 2019 con presupuesto oficial de \$ 3.468.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL); Que mediante Decreto N° 115/2020 se adjudicó la mencionada licitación a la firma «LAMCEF S.A.», por un monto de \$ 3.468.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL), dado el objeto y finalidad de la presente licitación siendo necesaria su adquisición con carácter urgente; Que si bien el Artículo N° 155 establece que: «Sí en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con la autorización del Concejo» la urgencia en la contratación del servicio hizo necesaria la adjudicación previa; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5822

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: «LAMCEF S.A.» efectuada mediante Decreto N° 115 del 16 de Enero de 2020 por \$ 3.468.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL).-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-10665-MB-2019//5229-HCD-2020 Original y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 47/2019.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

VISTO

El Expediente N° 4011-10397-MB-2019//5233-HCD-2020; Ref. a: Licitación Pública N° 45/2019 para el Objeto: «Alquiler y Carga de Tubos de O2 y Nitrógeno para el C.E.M., 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Odontológico Municipal, Clínica Veterinaria Municipal y Centro de Rehabilitación Deportiva, para Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 10397/2019 Original se realizó el llamado a Licitación Pública N° 45/2019 para el día 30 de Diciembre de 2019 mediante Resolución N° 256/2019 de fecha 20 de Noviembre del 2019 con Presupuesto oficial de \$ 3.973.632,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS); Que mediante Decreto 85/2020 se adjudicó la mencionada licitación a la firma «OXXIGENO S.A.» por un monto de \$ 2.451.864,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), dado el objeto y finalidad de la presente licitación siendo necesaria su adquisición con carácter urgente; Que si bien el Artículo N° 155 establece que: «Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con la autorización del Concejo» la urgencia en la adquisición del equipo hizo necesaria la adjudicación previa; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5823

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: «OXXIGENO S.A.», efectuada mediante Decreto N° 85/ del 14 de Enero de 2020 por \$ 2.451.864,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO);

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-10397-MB-2019//5233-HCD-2020 Original y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 45/2019.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

VISTO

El Expediente N° 4011-10333-MB-2019//5234-HCD-2020; Ref. a: Licitación Pública N° 44/2019 para el Objeto: «Compra de Leche para Complemento de Niños Prematuros y con bajo peso», para Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 10333/2019 Original se realizó el llamado a Licitación Pública N° 44/2019 para el día 27 de Diciembre de 2019 mediante Resolución N° 257/2019 de fecha 20 de Noviembre del 2019 con Presupuesto oficial de \$ 3.163.900,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS); Que mediante Decreto 84/2020 se adjudicó la mencionada licitación a la firma «DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.» por un monto de \$ 3.655.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL), dado el objeto y finalidad de la presente licitación siendo necesaria su adquisición con carácter urgente; Que si bien el Artículo N° 155 establece que: «Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con la autorización del Concejo» la urgencia en la adquisición hizo necesaria la adjudicación previa; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:



## O R D E N A N Z A N° 5824

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: «DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.», efectuada mediante Decreto N° 84/ del 14 de Enero de 2020 por \$ 3.655.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL);

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-10333-MB-2019//5234-HCD-2020 Original y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 44/2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

## VISTO

El Expediente N° 4011-10331-MB-2019//5235-HCD-2020; Ref. a: Licitación Pública N° 43/2019 para el Objeto: «Compra de Insumos y Reactivos para el Servicio de Laboratorio de Centro Sabatto» para ejercicio 2020 (CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR); y

## CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 10331/2019 Original se realizó el llamado a Licitación Pública N° 43/2019 para el día 27 de Diciembre de 2019 mediante Resolución N° 255/2019 de fecha 20 de Noviembre del 2019 con Presupuesto oficial de \$ 3.425.261,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO); Que mediante Decreto 178/2020 se adjudicó la mencionada licitación a la firma «DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.» por un monto de \$ 838.516,90 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA), dado el objeto y finalidad de la presente licitación siendo necesaria su adquisición con carácter urgente; Que si bien el Artículo N° 155 establece que: «Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con la autorización del Concejo» la urgencia en la adquisición hizo necesaria la adjudicación previa; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A N° 5825

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: «DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.», efectuada mediante Decreto N° 178/ del 14 de Enero de 2020 por \$ 838.516,90 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA).-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-10331-MB-2019//5235-HCD-2020 Original y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 43/2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

## - RESOLUCIONES

## VISTO

El Expediente N° 5217-HCD-2020; Ref. a: Sol. Cajeros Automáticos en la Localidad de Plátanos; y

## CONSIDERANDO

Que la Localidad de plátanos no cuenta con cajeros automáticos pese al número considerable de Comercios, industrias e instituciones Públicas y Privadas; Que el crecimiento poblacional de la zona de Berazategui, requiere la implementación de cajeros automáticos para una eficiente y rápida solución de distintos trámites de los vecinos de la zona; Que dicha



zona registra un amplio radio geográfico en los últimos tiempos, esto ha provocado la radicación de numerosos emprendimientos y ha transformado también a dicha zona del Distrito en un Centro Comercial; Que por lo expuesto y debido a las distintas protestas de los usuarios, es necesidad imprescindible promover la instalación de cajeros automáticos. Los mismos lograrán simplificar el cotidiano uso de los usuarios de la zona; Que ante la persistencia de los motivos que las fundamentan, es oportuno insistir y reiterar dicho pedido.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 56

ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de requerir la instalación de 2 (DOS) cajeros automáticos: uno en Polideportivo Juan Mussi Padre sito en la Calle 158 y Esquina 43 y el segundo en Delegación Municipal Plátanos sito en Calle 152 y Esquina 35 que se encuentra en la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la siguiente Resolución al Departamento Ejecutivo a los efectos de que arbitre los medios necesarios ante quien corresponda para que se implemente el pedido.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/2020

VISTO

El Expediente N° 5219-HCD-2020; Ref. a: Sol. Instauración de Bocas de Cajeros Automáticos en la Zona de G.E. Hudson; y

CONSIDERANDO

Que la Localidad de Hudson no cuenta con las suficientes bocas de Cajeros Automáticos pese al número considerable de Comercios, Industrias e Instituciones Públicas y Privadas; Que ante el crecimiento poblacional de la zona de Berazategui, es necesaria la implementación de más bocas de cajeros automáticos para una eficiente y rápida solución de distintos trámites de los vecinos de la zona; Que dicha zona representa un amplio radio geográfico. Esto ha provocado la radicación de numerosos emprendimientos y ha transformado también en dicha zona del Distrito en un Centro Comercial; Que por lo expuesto y debido a las distintas protestas de los usuarios, es necesidad imprescindible promover la instalación de más de bocas de cajeros automáticos, los mismos lograrán simplificar el cotidiano uso de los usuarios de la zona; Que ante la persistencia de los motivos que las fundamenta, es oportuno insistir y reiterar dicho pedido.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 57

ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de requerir la instalación de 1 (un) cajero automático en unidad de pronta Atención N° 10 (UPA) en Av. Otto Bemberg y Esquina 147 que se encuentra en la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la siguiente Resolución al Departamento Ejecutivo a los efectos de que arbitre los medios necesarios ante quien corresponda para que se implemente el pedido.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/2020

VISTO

El Expediente N° 5223-HCD-2020; Ref. a: Sol. Circulación de Unidades Ferroviarias desde la Estación Gutiérrez a Villa Elisa; y

CONSIDERANDO

Que el servicio se encuentra interrumpido desde el año 2008, lo que demanda para el usuario una cantidad de tiempo y dinero para poder realizar combinaciones hacia la estación Bosques, luego a Estación Berazategui y finalmente hacia la Ciudad de La Plata; Que los pasajeros argumentan que para hacer ese recorrido, se tarde aproximadamente 90 minutos, si no hay cancelaciones con los trasbordos y con el ramal funcionando normal, el tiempo transcurrido era de 50 minutos; Que en su momento la gestión operativa ferroviaria indicó que no era prioridad la puesta en funcionamiento del ramal; Que la activación de la línea, en primera instancia, desde Juan María Gutiérrez a Villa Elisa, beneficiaría a un flujo altamente considerable de pasajeros trabajadores, estudiantes que asisten a la U.N.L.P., no solo del Partido de Berazategui sino también de Florencio Varela; Que ambas localidades se encuentran a 30km de La Plata respectivamente: de reponerse el servicio sería de gran utilidad y brindaría beneficios económicos para los ciudadanos; Que el ramal suspendido implica a los usuarios utilizar empresas de colectivos y con las combinaciones significa un incremento considerable en el costo del pasaje; Que por lo expuesto anteriormente sería un gran beneficio para los usuarios poner en marcha este ramal, que beneficiaría a los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N    N°    58

ARTÍCULO 1°: DIRIGIRSE a la Dirección Ejecutiva de Trenes Argentinos (Línea Roca) solicitando la prolongación de circulación de trenes, desde la Estación Gutiérrez a la Estación Villa Elisa.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la siguiente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores, Honorable cámara de Diputados, CNRT, (Comisión Nacional de Regulación del Transporte), Ministerio de Transporte de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de Florencio Varela y La Plata.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Marzo de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/03/2020





## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **- DECRETOS (EXTRACTADOS)**

**DECRETON° 335/2020**

Apruébase la Licitación Pública N°03/2020. Adjudicase a las firmas "Juan o Juan S.A." y "Neumáticos Verona S.R.L.", compra de cubiertas, cámaras, protectores e insumos de reparación para la flota rodante.

EXPEDIENTEN° 4011-0011304/2019

**DECRETON° 336/2020**

Apruébase la Licitación Privada N°12/2020. Adjudicase para el objeto: provisión de materiales para el mantenimiento de semáforos en el Partido de Berazategui, a las firmas: "Di Giovanni Eduardo Domingo A.", "Energía Local S.A.", "Electromecánica Tacuar S.R.L.", "Ferrero Construcciones S.R.L.", "Obrelectric S.R.L."

EXPEDIENTEN° 4011-0011063/2019

**DECRETON° 337/2020**

Apruébase la Licitación Pública N°62/2019. Adjudicase a las firmas "Bhaurac S.A." y "Hernández Dental S.A." para el objeto: compra de insumos para el Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2020.

EXPEDIENTEN° 4011-0010743/2019

**DECRETON° 338/2020**

Declárese de Interés Municipal que desde Marzo a Diciembre de 2020 se realizarán "Las Actividades en el Complejo Recreativo Los Privilegiados 2020", predio sito en la calle 156 y 50 de Plátanos-Ex SNIAFA.

EXPEDIENTEN° 4011-0012068/2020

**DECRETON° 339/2020**

Exímase al Sr. Garzón José Alberto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2020.

EXPEDIENTEN° 4011-0011876/2020

**DECRETON° 340/2020**

Exímase al Sr. Ferraz Ramón Rubén, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2020.

EXPEDIENTEN° 4011-0011970/2020

**DECRETON° 341/2020**

Exímase al Sr. Del Río Cristian Hugo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2020.

EXPEDIENTEN° 4011-0011878/2020

**DECRETON° 344/2020**

Apruébase el Concurso de Precios N°75/2020. Adjudicase a la firma: "Sacha Nador Lucas Belen" para las "Reparaciones Escuela Secundaria N°34 calle 115 entre 21 y 21 A-Berazategui.

EXPEDIENTEN° 4011-0011999/2020

**DECRETON° 345/2020**

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas al Club Social y Deportivo Voluntad con domicilio en la calle 138 e/ 3 y 4.

EXPEDIENTEN° 4011-0012136/2020

**DECRETON° 346/2020**

Deniéguese la prórroga solicitada de eximición de las tasas y derechos municipales a la firma "Envases del Parque S.A.", de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 3519 promulgada por Decreto N°535/03.

EXPEDIENTEN° 4011-18357/2019

**DECRETON° 347/2020**

Amplíese el contrato de Obra con la empresa Zoom RS S.A., adjudicada por Decreto N°1254 (28-8-19), correspondiente a la Licitación Pública N°20/2019 "Ampliación-Rehabilitación Escuela Educación Secundaria N°23 calle 163 e/ 23 y 24-Berazategui" en un 19,50% de la obra contratada.

EXPEDIENTEN° 4011-0008475/2019

**DECRETON° 350/2020**

Apruébase la Licitación Pública N°4/2020. Adjudicase a la firma P.I. S.R.L., para la compra de resmas destinadas al

abastecimiento de las distintas dependencias municipales.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011533/2020

---

DECRETO N° 351/2020  
Declarase de Interés Municipal la realización de las actividades denominadas: Jornadas Recreativas en Escuelas y Jardines Públicos y Circuito Histórico para Alumnos de 4° Año de Escuelas Públicas "Conociendo Mi Ciudad 2020".  
EXPEDIENTE N° 4011-0012055/2020

---

DECRETO N° 352/2020  
Declarase de Interés Municipal que desde Marzo a Diciembre de 2020 se realizarán "Las Actividades en el Complejo Recreativo Los Privilegiados 2020", predio sito en la calle 156 y 50 de Plátanos-Ex SNIAFA  
EXPEDIENTE N° 4011-0012068/2020

---

DECRETO N° 353/2020  
Declarase de Interés Municipal la realización de la actividad denominada: Encuentros Recreativos para la Tercera Edad "Viejos Son Los Trapos 2020", la que está dirigida a los Abuelos de nuestro distrito (la misma se lleva a cabo con circuitos establecidos dentro y fuera del Distrito)  
EXPEDIENTE N° 4011-0012069/2020

---

DECRETO N° 355/2020  
Declarar de Interés Municipal las actividades programadas durante el mes de Marzo en el marco del "Mes de la Mujer".  
EXPEDIENTE N° 4011-0012297/2020

---

DECRETO N° 358/2020  
Apruébase la Licitación Privada N° 16/2020. Adjudicase a la firma "Redisan S.R.L." para el objeto: compra de juntas Gibault para reparaciones de cañerías principales de agua, dentro del Partido de Berazategui, para Ejercicio 2020.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011391/2019

---

DECRETO N° 359/2020  
Apruébase la Licitación Privada N° 18/2020. Adjudicase a la firma "Dinagsa S.A.", para la reposición de brocales y tapas en bocas de registro cloacales y pluviales.  
EXPEDIENTE N° 4011-0012011/2020

---

DECRETO N° 364/2020  
Apruébase el Concurso de Precios N° 90/2020. Adjudicase a la firma: "Sacha Nador Lucas Belen" para el objeto "Retiro y colocación de membrana Escuela de Educación Secundaria N° 53 calle 144 entre 29 y 30-Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011891/2020

---

DECRETO N° 367/2020  
Apruébase la Licitación Pública N° 5/2020. Adjudicase a la firma "CAIV S.A.", para el objeto: alquiler de camión desobstructor para cañerías cloacales y cámara de inspección (con chofer y con combustible), durante 10 meses año 2020.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011555/2020

---

DECRETO N° 368/2020  
Apruébase la Compra Directa N° 494/2020. Adjudicase a la firma "EXSA S.R.L.", para el objeto: compra de insumos para contador hematológico CELL-DYN RUBY de servicio de laboratorio de Centro Sabatto.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011627/2020

---

DECRETO N° 371/2020  
Exímase a la Sra. Pavón Sara Patricia, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2020.  
EXPEDIENTE N° 4011-0012027/2020

---

DECRETO N° 372/2020  
Exímase a la Sra. Castiñeiras Patricia Silvia, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2020.  
EXPEDIENTE N° 4011-0012076/2020

---

DECRETO N° 373/2020  
Exímase al Sr. Castañeda Javier Gustavo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2020.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011286/2020

---

DECRETO N° 374/2020  
Exímase al Sr. Martínez Pablo Sebastián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2020.  
EXPEDIENTE N° 4011-0012006/2020

---

DECRETO N° 381/2020  
Declarar de Interés Municipal Las Actividades Deportivas, a realizarse durante el Año 2020.

EXPEDIENTE N° 4011-0011515/2020

DECRETO N° 384/2020

Declarar de Interés Municipal el Acto Conmemorativo por la 38° de la Gesta Heroica de Malvinas, que se llevará a cabo el día 2 de Abril del corriente año, en las Instalaciones del Cementerio Municipal, en la réplica de Darwin, sito en la calle Av. Nicolás Milazzo N°368 de Ranelgh.

EXPEDIENTE N° 4011-0012483/2020

DECRETO N° 388/2020

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Giambruno, con domicilio en la calle 215 N°540.

EXPEDIENTE N° 4011-0012432/2020

DECRETO N° 393/2020

Adhiérese al Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de Berazategui, por el término de 180 días contados a partir del dictado del presente Decreto, con motivo de la propagación del Coronavirus (COVID-2019); ello con el objeto de implementar las medidas preventivas y en su caso, asistenciales, necesarias para atender la emergencia y sus causas.

DECRETO N° 405/2020

Disponer la Baja de Oficio de cuentas municipales.

DECRETO N° 406/2020

Eximase del pago del 100% a Excombatientes de Malvinas, según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Artículo 64 Inciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XVII), por el Ejercicio 2020.

DECRETO N° 410/2020

Déjese sin efecto el Llamado de Licitación Privada N°17/2020 tramitada por Expediente N°4011-0011532-SE-2020, y autorizada por Resolución N°25/2020.

EXPEDIENTE N° 4011-0011532/2020

DECRETO N° 432/2020

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación-Rehabilitación Escuela de Educación Primaria N°11", calle 163 e/ 83 y Arroyo Baldovino-Hudson, Partido de Berazategui, adjudicada a la empresa Lopez Mario Alberto, en cincuenta y cinco (55) días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 28/05/2020 inclusive.

EXPEDIENTE N° 4011-0008476/2019

DECRETO N° 441/2020

Eximase del pago del 100%, según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Artículo 64 Inciso 11, al Excombatiente de Malvinas Sra. Palacios Santos María, viuda de Espinoza Luis Orlando, según constancias presentadas, por las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XVII), por el Año 2020.

DECRETO N° 442/2020

Prorrogase hasta el 30 de Abril de 2020, el plazo para el Vencimiento de la cuota 1 y Pago Anual de las Patentes Automotor Municipalizadas.

DECRETO N° 443/2020

Autorizase a devolver a la firma "Vezzato S.A.", importe en concepto de compra de pliego de licitación.

EXPEDIENTE N° 4011-0010845/2019

DECRETO N° 450/2020

Autorizase a devolver a la firma "E.V.A. S.A.", importe en concepto de compra de pliego de licitación.

EXPEDIENTE N° 4011-0010845/2019

DECRETO N° 451/2020

Autorizase a devolver a la firma "Pelque S.A.", importe en concepto de compra de pliego de licitación.

EXPEDIENTE N° 4011-0010845/2019

DECRETO N° 452/2020

Autorizase a devolver a la firma "Trans-Plus S.R.L", importe en concepto de compra de pliego de licitación.

EXPEDIENTE N° 4011-0010845/2019

DECRETO N° 453/2020

Autorizase a devolver a la firma "C y M Hudson S.A.", importe en concepto de compra de pliego de licitación.

EXPEDIENTE N° 4011-0010845/2019



## DECRETO N° 454/2020

Autorízase a devolver a la firma "Lurovial S.R.L.", importe en concepto de compra de pliego de licitación.  
EXPEDIENTE N° 4011-0010845/2019

---

## DECRETO N° 455/2020

Autorízase a devolver a la firma "Trexcin Construcciones S.A.", importe en concepto de compra de pliego de licitación.  
EXPEDIENTE N° 4011-0010845/2019

---

## DECRETO N° 457/2020

Declarase de Interés Municipal la realización de la actividad denominada: "Los Senderos de Pereyra 2020".  
EXPEDIENTE N° 4011-0012416/2020

---

## DECRETO N° 459/2020

Establézcase como medida tendiente a proteger la salud pública el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el Partido de Berazategui, de conformidad con lo establecido en el Decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

---

## DECRETO N° 460/2020

Establézcase que el horario de atención al público, de las actividades comprendidas en los incisos 11, 12 y 13 del Art. 6 del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, solo podrán desarrollarse desde las 7 a las 20 horas.

---

## DECRETO N° 462/2020

Prorrogase hasta el 30 de Abril de 2020, el plazo para el Vencimiento del Pago Anual de las Tasas, Derechos y Contribuciones.

---

## DECRETO N° 463/2020

Promulgase la Ordenanza N°5820, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de marzo de 2020, referente a Licitación Pública N°64/2019 "Contratación de un Servicio de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Tributaria de la Municipalidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad Riesgo Empresario".  
EXPEDIENTE N° 4011-0011205/2019

---

## DECRETO N° 465/2020

Autorízase a devolver a la firma "Kavos S.A.", importe en concepto de compra de pliego de licitación.  
EXPEDIENTE N° 4011-0010845/2019

---

## DECRETO N° 466/2020

Exímase a la Sra. Álvarez Marcelina, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2019.  
EXPEDIENTE N° 4011-006925/2019

---

## DECRETO N° 467/2020

Exímase al Sr. Sequeira Armando, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2019.  
EXPEDIENTE N° 4011-007835/2019

---

## DECRETO N° 468/2020

Exímase al Obispado de Quilmes, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I, por el año 2020.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011870/2020

---

## DECRETO N° 469/2020

Exímase a la Sra. González Marta Alicia, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2019.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011181/2019

---

## DECRETO N° 470/2020

Exímase a la Sra. Stinga Rosa, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2019.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011132/2019

## DECRETO N° 471/2020

Apruébase el modelo de Contrato de Donación para el Fondo de Desarrollo Sostenible.  
EXPEDIENTE N° 4011-0010071/2019

## DECRETO N° 472/2020

Déjese sin efecto el llamado de Licitación Privada N°23/2020 tramitada por Expediente N°4011-0012421-SDSC-2020, y autorizada por Resolución N°38/2020.  
EXPEDIENTE N° 4011-0012421/2020

## DECRETO N° 473/2020

Apruébase la Licitación Pública N°6/2020. Adjudicase a la firma "Hormigonera Berazategui S.A." para el objeto: compra de 1.100 M3 de hormigón elaborado H-8 y de 2.200 M3 de hormigón elaborado H-30.  
EXPEDIENTE N° 4011-0011861/2020

## - RESOLUCIONES

## RESOLUCION N° 32/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°19/2020 para el objeto: Obra: ejecución y reparación de sumideros.  
Expediente N° 4011-0012186/2020

---

## RESOLUCION N° 33/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°10/2020 para el objeto: compra de 30.000 M3 de tosca (suelo seleccionado).  
Expediente N° 4011-0012002/2020

---

## RESOLUCION N° 34/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°11/2020 para el objeto: compra de insumos quirúrgicos, soluciones descartables y medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo para el Ejercicio 2020.  
Expediente N° 4011-0012190/2020

---

## RESOLUCION N° 35/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°20/2020 para el objeto: contratación de mano de obra para la ejecución de vivienda social de 75 M2.  
Expediente N° 4011-0012276/2020

---

## RESOLUCION N° 36/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°21/2020 para el objeto: Obra: construcción de sala de profesores en Predio Los Privilegiados-Etapa 2.  
Expediente N° 4011-0012226/2020

---

## RESOLUCION N° 37/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°22/2020. Servicio de impresión variable de chequeras.  
Expediente N° 4011-0012420/2020

---

## RESOLUCION N° 38/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°23/2020 para el objeto: servicio de cochería.  
Expediente N° 4011-0012421/2020

---

## RESOLUCION N° 38/2020 BIS

Adhiérase a la Resolución 90/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 39/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°12/2020 para el objeto: compra de 5000 chapas de zinc.  
Expediente N° 4011-0012354/2020

RESOLUCION N° 40/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°14/2020 para el objeto: compra de filtros y lubricantes para flota rodante.  
Expediente N° 4011-0012433/2020

RESOLUCION N° 41/2020

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°13/2020 para el objeto: compra de filtros, lubricantes e insumos de lavadero para flota rodante pesada.  
Expediente N° 4011-0012424/2020

